

No. 47429

**Argentina
and
Bolivia**

Exchange of Notes constituting an Agreement between the Government of the Argentine Republic and the Government of the Republic of Bolivia on the establishment of Border Committees in La Quiaca-Villazón, Aguas Blancas-Bermejo and Pocitos Yacuiba. Buenos Aires, 24 November 1987

Entry into force: *24 November 1987, in accordance with the provisions of the said notes*

Authentic text: *Spanish*

Registration with the Secretariat of the United Nations: *Argentina, 21 April 2010*

**Argentine
et
Bolivie**

Échange de Notes constituant un Accord entre le Gouvernement de la République argentine et le Gouvernement de la République de Bolivie relatif à la création de Comités de frontières à La Quiaca-Villazón, Aguas Blancas-Bermejo and Pocitos Yacuiba. Buenos Aires, 24 novembre 1987

Entrée en vigueur : *24 novembre 1987, conformément aux dispositions desdites notes*

Texte authentique : *espagnol*

Enregistrement auprès du Secrétariat des Nations Unies : *Argentine, 21 avril 2010*

[SPANISH TEXT – TEXTE ESPAGNOL]

I

Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

BUENOS AIRES, 24 de noviembre de 1987.-

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con relación a la creación de los Comités de Frontera Argentino-Bolivianos. Al respecto, y considerando el deseo compartido de afianzar la cooperación en el ámbito de la zona fronteriza común, así como la importancia de los referidos Comités en el proceso de integración binacional, propongo a Vuestra Excelencia la constitución de los mismos para las siguientes localidades: La Quiaca-Villazón, Aguas Blancas-Bermejo y Pocitos-Yacuiba.

Los Comités propuestos tendrán como objetivos propender a:

Solucionar los problemas operativos del área fronteriza promoviendo una mayor coordinación y facilitando la adopción de medidas concretas que agilicen el tráfico de mercaderías, vehículos y personas,

Promover el desarrollo integral de la región fronteriza en el ámbito económico, comercial, cultural, educativo, turístico, deportivo, científico y de la salud.

Impulsar la cooperación e integración regional.

AL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA
D. GUILLERMO BEDREGAL GUTIERREZ
BUENOS AIRES

Estos comités estarán integrados por representantes de los organismos oficiales con competencia en la zona de frontera y serán presididos por los Cónsules respectivos con sede en las ciudades antes mencionadas.

De acuerdo a los temas que deban considerarse, los Comités podrán convocar a los representantes de cámaras de comercio e instituciones privadas en general, interesadas en el quehacer regional, para que brinden su asesoramiento y hagan llegar sus inquietudes en los temas de su competencia.

La presente Nota y la respuesta de Vuestra Excelencia de igual tenor y de la misma fecha constituyen un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor el día de hoy.

Reitero a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.





Embajada de Bolivia

II

BUENOS AIRES, 24 de noviembre de 1987.-

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con relación a la creación de los Comités de Frontera Boliviano-Argentinos. Al respecto, y considerando el deseo compartido de afianzar la cooperación en el ámbito de la zona fronteriza común, así como la importancia de los referidos Comités en el proceso de integración binacional, propongo a Vuestra Excelencia la constitución de los mismos para las siguientes localidades: Villazón-La Quiaca, Bermejo-Aguas Blancas y Yacuiba-Pocitos.

Los Comités propuestos tendrán como objetivos propender a:

Solucionar los problemas operativos del área fronteriza promoviendo una mayor coordinación y facilitando la adopción de medidas concretas que agilicen el tráfico de mercaderías, vehículos y personas,

Promover el desarrollo integral de la región fronteriza en el ámbito económico, comercial, cultural, educativo, turístico, deportivo, científico y de la salud.

Impulsar la cooperación e integración regional.

Estos comités estarán integrados por representantes de los organismos oficiales con competencia en la zona de frontera y serán presididos por los Cónsules respectivos con sede en las ciudades antes mencionadas.

De acuerdo a los temas que deban considerarse, los Comités podrán convocar a los representantes de cámaras de comercio e instituciones privadas en general, interesadas en el quehacer regional, para que brinden su

AL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
D. DANTE CAPUTO
BUENOS AIRES